



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00057

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandada: ANGIE LIZETH DIAZ POLO

Visto el pase secretarial que antecede, informando que el apoderado del extremo demandante presentó solicitud de ampliación del plazo para la notificación de la demandada, anexando copia de la guía de correo de la empresa Interrapidísimo y de la tutela que presentó contra la misma por la no certificación de entrega de la citación para notificación remitida al extremo demandado y teniendo en cuenta que en la tutela en mención se presentó impugnación, es pertinente otorgar un plazo más amplio para perfeccionar la citación para notificación y en consecuencia, se considera viable ampliar el plazo para la notificación y en ese sentido se pronunciará el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: ACCEDER a la solicitud de ampliación de plazo para la notificación al extremo demandado, otorgando un término de treinta (30) días hábiles para perfeccionar la citación para notificación de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd77e8c02cf76101251afc349ba226b8bb4da136dc930f3b8c32387e6796c80**

Documento generado en 13/10/2023 04:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>